



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Florencia, veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Auto Sustanciación No. 882

Radicación: 18001-33-33-001-2019-00333-00
Acción: CUMPLIMIENTO
Accionante: FERNANDO MANQUILLO GALLEGO Y OTRO
Accionado: CORPOAMAZONIA

Como la ACCION CUMPLIMIENTO promovida por FERNANDO MANQUILLO GALLEGO y MARELI RINCÓN SÁNCHEZ contra Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA, reúne los requisitos establecidos en la Ley 393 de 1997, SE ADMITE y en consecuencia se dispone:

NOTIFIQUESE en forma personal al Director Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, o a la persona que haya sido delegada, a quien se le hará entrega de una copia de la demanda y sus anexos, haciéndole saber que dispone de tres (3) días para que se haga parte en el proceso y solicite las pruebas que considere necesarias, informándosele que la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes.

NOTIFICAR este auto de manera personal al Procurador 71 Judicial Administrativo en representación del Ministerio Público.

Incorpórese al expediente los documentos allegados con la demanda, con el valor probatorio que la Ley y la Jurisprudencia les otorgue.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Auto Interlocutorio No. 445

Florencia, 200519

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS EDUARDO OSPINA RESTREPO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Radicación: 18001-33-33-001-2017-00077-00

Encontrándose el proceso en Secretaría corriendo término de ejecutoria de la sentencia proferida dentro del presente asunto, el apoderado de la demandante LUIS ALVEIRO QUIMBAYA RAMÍREZ mediante escrito radicado el 17 de mayo de 2019 obrante a folio 86, solicita el desistimiento del recurso de apelación por él presentado el día 10 de mayo de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 344 del C.G.P., al cual se acude por remisión expresa del artículo 242 del C.P.A.C.A., el Despacho

RESUELVE:

.- PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia de fecha 07 de mayo de 2019 proferida por este Juzgado.

.- SEGUNDO: En consecuencia, declárese en firme la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Auto Interlocutorio No. 444

Florencia, 200519

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUIS ALBERTO LONDOÑO FRANCO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Radicación: 18001-33-33-001-2017-00031-00

Encontrándose el proceso en Secretaría corriendo término de ejecutoria de la sentencia proferida dentro del presente asunto, el apoderado de la demandante LUIS ALVEIRO QUIMBAYA RAMÍREZ mediante escrito radicado el 17 de mayo de 2019 obrante a folio 94, solicita el desistimiento del recurso de apelación por él presentado el día 10 de mayo de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 344 del C.G.P., al cual se acude por remisión expresa del artículo 242 del C.P.A.C.A., el Despacho

RESUELVE:

.- PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia de fecha 07 de mayo de 2019 proferida por este Juzgado.

.- SEGUNDO: En consecuencia, declárese en firme la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Auto Interlocutorio No. 443

Florencia, 200519

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JORGE ALIRIO TOVAR REYES
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL – FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Radicación: 18001-33-33-001-2017-00792-00

Encontrándose el proceso en Secretaría corriendo término de ejecutoria de la sentencia proferida dentro del presente asunto, el apoderado de la demandante LUIS ALVEIRO QUIMBAYA RAMÍREZ mediante escrito radicado el 17 de mayo de 2019 obrante a folio 81, solicita el desistimiento del recurso de apelación por él presentado el día 10 de mayo de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 344 del C.G.P., al cual se acude por remisión expresa del artículo 242 del C.P.A.C.A., el Despacho

RESUELVE:

.- PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia de fecha 07 de mayo de 2019 proferida por este Juzgado.

.- SEGUNDO: En consecuencia, declárese en firme la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ANGELA SILVA FAJARDO
Jueza



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
FLORENCIA - CAQUETÁ**

Auto Interlocutorio No. 442

2 0 0 5 1 9

Florencia,

Radicación: 18001-33-33-001-2017-00387-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: RAQUEL LOSADA VALDERRAMA
**Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

Encontrándose el proceso en Secretaría corriendo término de ejecutoria de la sentencia proferida dentro del presente asunto, el apoderado de la demandante LUIS ALVEIRO QUIMBAYA RAMÍREZ mediante escrito radicado el 17 de mayo de 2019 obrante a folio 73, solicita el desistimiento del recurso de apelación por él presentado el día 10 de mayo de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 344 del C.G.P., al cual se acude por remisión expresa del artículo 242 del C.P.A.C.A., el Despacho

RESUELVE:

.- PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en contra de la sentencia de fecha 07 de mayo de 2019 proferida por este Juzgado.

.- SEGUNDO: En consecuencia, declárese en firme la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLOR ÁNGELA SILVA FAJARDO
Jueza